



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 26 de febrero de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2009 00615 00
DEMANDANTE:	WALTER JAIR LÓPEZ SIERRA
DEMANDADOS:	DAR AYUDA TEMPORAL S.A. y SERVIENTREGA S.A.
DECISIÓN:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que en la sentencia de primera instancia se impuso esta condena en costas a cargo de la demandadas de manera solidaria y a favor del demandante, para la primera instancia, teniendo en cuenta la obligación de hacer impuesta consistente en el reintegro del trabajador y el consecuente pago de salarios y prestaciones sociales causada hasta la fecha de reintegro, este Despacho fija las agencias en derecho en el equivalente a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su liquidación, en un importe del 50% de dicha condena para cada una de las demandadas.

En segunda instancia también se impuso condena en costas a las demandadas, fijándose las agencias en derecho en la suma de \$ 308.000,00 a favor de demandante y a cargo de cada una de las demandadas.

En el recurso extraordinario de casación no se impuso condena en costas.

CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 26 de febrero de 2021

Liquidación de costas a favor de la parte demandante	
Gastos procesales	\$ 0.00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de SERVIENTREGA S.A.	\$ 5.451.156.00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de DAR AYUDA TEMPORAR S.A.	\$ 5.451.156.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de SERVIENTREGA S.A.	\$ 308.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de DAR AYUDA TEMPORAR S.A.	\$ 308.000,00
Agencias en derecho en el recurso de casación	\$ 0.00

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 26 de febrero de 2021

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 1 de marzo de 2021

El auto anterior fue notificado por ESTADO N° 029 de la fecha, estados electrónicos N° 029 fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria

COR